

**SOBREESE CONSULTOR I.C.C. INGENIEROS CIVILES
CONSULTORES LIMITADA EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
SEGUIDO POR LEY N° 19.880.**

SANTIAGO, 06 JUL 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1577,

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 1294 de fecha 06/06/2011, por la cual se inicia el proceso sancionatorio en contra del consultor I.C.C. Ingenieros Civiles Consultores Limitada inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La carta de la consultor de fecha 17 de Junio del presente año, fundamentando los descargos que dio origen a la sanción;
- c) Analizados los antecedentes del consultor en cuanto a su comportamiento en el trayecto de su inscripción y sus descargos. Asimismo constatado que éste no ha solicitado certificados a este Registro desde el mes de Enero de 2010 a la fecha, el Instructor de este procedimiento doña Joselyn Ureta Rodríguez, Grado 07 EUR., de esta Seremi, concluyó que se sobresee al consultor en procedimiento sancionatorio, por tanto no se aplicará sanción;
- d) Las disposiciones del D.S. N° 135 (V. Y U.) de 1978 que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) La Resolución Exenta N° 490 de fecha 17 de Mayo del año 2000 de esta Secretaría Ministerial, que delega funciones en el Jefe del Depto. de Planes y Programas relativas a los Registros de competencia de este Servicio;
- f) La Resolución N° 189 de fecha 18 de Marzo de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito Jefe del Depto. de Planes y Programas;
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N°1600 de 2008, que fija las normas sobre trámite de exención de toma de razón;

RESUELVO

Establécese que se sobresee y no se aplicará sanción al consultor I.C.C. Ingenieros Civiles Consultores Limitada Rut N° 83.121.000-1, representado por don Andrés Prieto Pérez, ambos con domicilio en Av. Nueva Costanera N° 3698, Piso 5°, comuna de Vitacura, de acuerdo y teniendo en consideración los puntos b), c) de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSCAR VERA TOLEDO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- SECRETARIA MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
- COORDINADOR REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES MINVU
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G.
- CONSULTOR I.C.C. INGENIEROS CIVILES CONSULTORES LIMITADA (CARTA CERTIFICADA)
- AV. NUEVA COSTANERA N° 3698, Piso 5°, COMUNA DE VITACURA
- ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE PARTES